

**UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR**  
**RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 018-2021-U.CIENTÍFICA-VR**

**Lima, 30 de abril de 2021**

**VISTOS:**

La Resolución Rectoral N° 024-A-2014-UCSUR-RR del 20 de febrero de 2014, la misma que establece el nivel del idioma inglés requerido a los egresados de los programas académicos de Administración y Finanzas, Marketing y Publicidad, Negocios Internacionales e Ingeniería de Sistemas de Información y Gestión a efectos de la obtención del grado de Bachiller;

La Resolución Vicerrectoral N° 002-2015-UCSUR-VR del 19 de enero de 2015, a través de la cual se dispone el nivel de inglés requerido a los egresados de los programas académicos no contemplados en la resolución previamente indicada para la obtención del grado de Bachiller. Asimismo, estableció los centros de idiomas válidos para la certificación del nivel de idioma inglés;

El Reglamento de Grados y Títulos del 25 de junio de 2015, el mismo que establece los requisitos para la obtención del grado de Bachiller y la adenda del 8 de junio de 2016, la misma que señala que el nivel de inglés exigible es el equivalente al Nivel B2, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas;

El Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Científica del Sur, aprobado el 29 de mayo de 2017 y modificado mediante adenda del 23 de octubre de 2017, derogó el Reglamento de Grados y Títulos previamente mencionado y dispuso que para la obtención del grado de Bachiller el egresado debía presentar un certificado emitido por la Universidad o Institución reconocida por ésta que acredite el dominio del nivel intermedio de un idioma extranjero, de preferencia inglés (nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas - CEFR), o lengua nativa, de preferencia quechua o aymara;

La Resolución Vicerrectoral N° 007-2018-U.CIENTÍFICA-VR del 7 de junio de 2018, a través de la cual se dispuso que para la obtención del grado académico de Bachiller, todo egresado deberá presentar un certificado emitido por la Universidad o Institución reconocida por ésta que acredite el dominio del nivel intermedio alto del idioma inglés (nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas - CEFR), de conformidad con las disposiciones académicas y normativas emitidas por la Universidad Científica del Sur;

La Resolución Vicerrectoral N° 007-2018-U.CIENTÍFICA- VR estableció que a partir de los ingresantes del inicio del ciclo académico 2019-1, se debían tener en cuenta las siguientes pautas:

1. Todo estudiante deberá presentar al término del cumplimiento de 100 créditos académicos, un certificado que acredite el dominio del nivel básico de un idioma distinto al inglés (nivel A2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas - CEFR);
2. Al término del cumplimiento de 160 créditos académicos, todo estudiante deberá presentar un certificado que acredite el dominio del nivel intermedio de un idioma distinto al inglés (nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas - CEFR). En caso, el estudiante no cumpla con presentar los referidos

certificados en el plazo establecido previamente, no podrá continuar con el desarrollo de su plan de estudios; y,

3. Para la obtención del grado académico de Bachiller, todo egresado deberá presentar un certificado emitido por la Universidad o Institución reconocida por ésta que acredite el dominio del nivel intermedio alto del idioma inglés (nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas – CEFR) y nivel básico de italiano, alemán, francés, portugués, quechua o aimara (nivel A2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas-CEFR).

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Científica del Sur S.A.C. es una persona jurídica de derecho privado que se rige por lo dispuesto en la Constitución Política del Perú de 1993; en concordancia con la Ley Universitaria N° 30220, vigente a partir del día 10 de julio de 2014; sus estatutos sociales; y por la Ley General de Sociedades; gozando de autonomía universitaria, según lo dispuesto por la licencia de funcionamiento institucional emitida por la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria, mediante Resolución N° 039-2018-SUNEDU/CD del 30 de abril de 2018;

Que, de conformidad con el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno y académico, entre otros;

Que, el artículo 5 del Reglamento General de la Universidad Científica del Sur dispone que uno de los fines de esta universidad es la formación de profesionales de alto nivel en los campos de la ciencia, tecnología y humanidades, con iniciativa y capacidad para impulsar el desarrollo y la transformación social en beneficio de la población nacional;

Que, de conformidad con el numeral 5 del artículo 16 del Reglamento General de la Universidad Científica del Sur, corresponde al Vicerrectorado Académico garantizar que la actividad académica cumpla con los estándares de calidad aprobados por la Universidad;

Que, de conformidad con el marco normativo desarrollado por la Universidad Científica del Sur a lo largo del desempeño de sus actividades académicas, de la revisión de los requisitos establecidos para la obtención del grado de Bachiller y del Modelo Educativo, se evidencia que el idioma que privilegia y reconoce la Universidad como uno de los requisitos primordiales para alcanzar la obtención del grado académico es el idioma inglés;

Que, en tal sentido y para efectos de cumplir de manera uniforme y coherente con los fines de la Universidad Científica del Sur, en concordancia con la normativa emitida, resulta pertinente informar a la comunidad académica que para la obtención del grado académico de Bachiller, el egresado deberá presentar un certificado emitido por la Universidad o Institución reconocida por ésta que acredite el dominio del nivel intermedio alto del idioma inglés (nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas - CEFR);

Que, es pertinente indicar que la aplicación de los requisitos para la obtención del grado académico de Bachiller deberá tenerse en cuenta la fecha de ingreso de los estudiantes, conforme lo establecido en el Reglamento de Estudios de Pregrado;

Que, dada las actuales circunstancias por las que nuestra comunidad universitaria atraviesa en el contexto de la pandemia y en aras de garantizar la continuidad de nuestros estudiantes, así como la consolidación del perfil de egreso según el Modelo Educativo, se ha visto por conveniente implementar a partir del ciclo 2021- 2 las siguientes pautas:

1. Para estudiantes que ingresaron a partir del ciclo 2019-1:
  - a. A partir del sexto ciclo, siempre que se haya completado al menos 100 créditos antes de la matrícula, todo estudiante deberá acreditar, a través del centro de idiomas de la Universidad o Institución reconocida por éste, el dominio del nivel básico de inglés (A2 Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas- CEFR). Solo para los estudiantes que inician el sexto ciclo en 2021-2, **se prorrogará de manera excepcional y por única vez** la obtención de este requisito hasta el 2022-1.
  - b. A partir del octavo ciclo, siempre que se haya completado al menos 140 créditos antes de la matrícula, todo estudiante deberá acreditar, a través del centro de idiomas de la Universidad o Institución reconocida por éste, el dominio del nivel intermedio de inglés (B1 Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas-CEFR).
  - c. Para la obtención del grado académico de Bachiller, todo egresado deberá acreditar, a través del centro de idiomas de la Universidad o Institución reconocida por éste, el dominio del nivel intermedio alto del idioma inglés (nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas – CEFR) y nivel básico de italiano, alemán, francés, portugués, quechua o aimara (nivel A2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas-CEFR).
2. Para estudiantes que ingresaron en los ciclos 2018-1 y 2018-2:
  - a. Desde el octavo ciclo, siempre que se haya completado al menos 140 créditos antes de la matrícula), todo estudiante deberá acreditar, a través del centro de idiomas de la Universidad o Institución reconocida por éste, el dominio del nivel intermedio de inglés (B1 Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas-CEFR); y,
  - b. Para la obtención del grado académico de Bachiller, todo egresado deberá acreditar, a través del centro de idiomas de la Universidad o Institución reconocida por éste, el dominio del nivel intermedio alto del idioma inglés (nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas – CEFR).

Que, es preciso indicar que los alumnos provenientes de la Universidad Privada SISE, producto del proceso de fusión entre universidades; mantendrán las condiciones académicas de la universidad de origen.

Que, para efectos de la convalidación de certificados de suficiencia del dominio de un idioma, deberá observarse lo dispuesto por el Centro de Idiomas de la Universidad Científica del Sur;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas al Vicerrectorado Académico de la Universidad Científica del Sur,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la actualización de lineamientos académicos sobre suficiencia del idioma inglés en el desarrollo de la formación de los estudiantes de la Universidad Científica del Sur, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- MANTENER** las condiciones académicas según la universidad de origen para los alumnos provenientes de la fusión entre la Universidad Privada SISE S.A.C. y la Universidad Científica del Sur SAC.

**ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Vicerrectoral N° 007-2018-U.CIENTÍFICA- VR.

**ARTÍCULO 4°.- ELEVAR** la presente Resolución a las autoridades académicas y administrativas de la Universidad para conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

  
José Agustín Ortiz Elías PhD.  
Vicerrector Académico (e)



  
Abog. Fiorella R. Hiyo Romero  
Secretaria General

